En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto. número cuatro de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

## DISPONGO:

Artículo primero.-Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida veinticinco punto veintitrés: diez por ciento derecho transitorio

Artículo segundo.—La precedente modificación será de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del Decreto se encuentren en la Península e islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que por los servicios de Aduanas no se nayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Artículo tercero.-Ei presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio, FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

ORDEN de 24 de mayo de 1967 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La cuantia del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Carne refrigerada de añojos. Carne congelada deshuesada. Canales cerdo congelados Pollos congelados Pescado congelados Cefalópodos congelados Carlo podos congelados Cefalópodos congelados Cefalópodos congelados Cefalópodos congelados Cefalópodos congelados Cebada Maíz Sorgo Mijo Semilla de algodón Semilla de cacahuete Semilla de cártamo Aceite crudo de cacahuete Aceite crudo de soja Aceite crudo de algodón Aceite refinado de soja Aceite refinado de soja Aceite refinado de algodón Aceite refinado de algodón Aceite refinado de cártamo Aceite refinado de cártamo Aceite refinado de cártamo Harina de pescado	Ex. 02.01 A-1-a Ex. 02.01 A-1-b Ex. 02.02 A-2-b 02.02 A Ex. 03.01 C Ex. 03.03 B-5 07.05 B-1 07.05 B-8 10.03 B 10.05 B 10.07 C 12.01 B-1 12.01 B-2 12.01 B-4 15.07 A-2-a-3 15.07 A-2-a-5 15.07 A-2-b-2 15.07 A-2-b-5 Ex. 15.07 C-4 Ex. 15.07 C-4 23.01	12.800 9.122 6.000 6.759 12.000 3.909 1.000 1.000 350 1.004 1.008 891 1.000 10 1.000 3.397 2.580 3.000 4.897 4.080 4.500 3.000 4.500

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 1 de junio próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y Personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se nombra Rectora de la Universidad Laboral de Zaragoza a doña María Victoria Eiroa Díaz.

Ilmos, Sres.: De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 40 del Reglamento organico de las Universidades

Laborales y de acuerdo con el de Educación y Ciencia,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Rectora de la Universidad Laboral de Zaragoza a doña María Victoria Eiroa Díaz.
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 16 de mayo de 1067. Madrid, 16 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se nombra Rector de la Universidad Laboral de Huesca a don Eliseo Escobar Vigón.

Ilmos. Sres.: De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 40 del Reglamento orgánico de las Universidades Laborales y de acuerdo con el de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Rector de la Universidad Laboral de Huesca a don Eliseo Escobar Vigón.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director ge-neral de Promoción Social.

ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se nombra Rector de la Universidad Laboral de Cáceres a don José Luis del Valle Fernández.

Ilmos. Sres.: De conformidad con las atribuciones que le con-

fiere el artículo 40 del Reglamento orgánico de las Universidades Laborales y de acuerdo con el de Educación y Ciencia, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Rector de la Uni-versidad Laboral de Cáceres a don José Luis del Valle Fernández.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Promoción Social.